

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) N° 115/2019  
RECTIFICA RES. N° 1062/2019



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1062 DE  
2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 24 MAYO 2019

R. EX. N° 1924

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 115/2019, de fecha 08 de mayo de 2019; lo dispuesto en la Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983; el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 42 de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 317 y N° 3007, ambas de 2018 y N° 1062 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 1062 de 2019, esta Subsecretaría aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Polcura, Región de Valparaíso**.

Que mediante el Memorándum (URB) N° 115/2019, citado en Visto, el Jefe (S) del Departamento de Pesquerías ha solicitado modificar la resolución previamente citada, en el sentido indicado en lo resolutivo.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1062 de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de agregar la siguiente letra h) a su numeral 5.-:

"h) Huiro flotador **Macrocystis pyrifera** a través del segado de ejemplares mediante poda efectuada a una profundidad máxima de 1,5 metros desde la superficie."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado Sindicato de Trabajadores Independientes de Recolectores de Algas y Actividades Conexas Sector La Polcura, con domicilio en Parcela N° 33, sector Los Quinquelles, La Ballena, Región de Valparaíso, casilla electrónica [sticoletoreslapolcura@gmail.com](mailto:sticoletoreslapolcura@gmail.com); al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Valparaíso; al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

*NLI/LOP/lop*  
NLI/LOP/lop



*Roman Zelaya Rios*  
ROMÁN ZELAYA RÍOS  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (S)

A circular stamp with the text "MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO" around the perimeter and "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA" in the center, with "CHILE" at the bottom.